

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00567-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso del presente asunto, se dispone:

PRIMERO. En relación a las diligencias de notificación allegadas (PDF18), se le indica al memorialista que no se acreditó que el referido acto de enteramiento hubiere tenido lugar con los cinco días de antelación de que trata el artículo 183 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en virtud de lo cual no fue posible evacuar la audiencia de la prueba anticipada requerida.

SEGUNDO. De otro, lado, en razón a lo solicitado, se fija nuevamente la hora de las 10:30 am del día 15 de septiembre de 2023, para fines del interrogatorio que deberá absolver María Claudia Mayorga Rubiano en su calidad de representante legal de Paraguera del Norte SAS., a quien se deberá citar conforme a la normatividad vigente.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Se le informa al interesado que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado [ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TERCERO. Por último, se insta al apoderado de la parte solicitante, a fin de que, en futuras ocasiones, se sirva aportar las pruebas de la notificación cuanto

menos, con un día de antelación a la data establecida para la audiencia, a fin de que el personal del despacho, por cierto, limitado, alcance a percatarse, tras el barrido respectivo, de la comunicación que informe del particular; lo anterior, en virtud al enorme cúmulo de memoriales que diariamente se radican, que, entonces, hacen más difícil dicha labor, si es que, además, el escrito se presenta tan solo unos minutos antes de iniciarse la respectiva diligencia, como ha acontecido en este asunto.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.